



## COMUNICADO CONJUNTO SOBRE VENEZUELA

Los Presidentes de la República Argentina, Javier Gerardo Milei; de la República del Paraguay, Santiago Peña Palacios; de la República de Panamá, José Raúl Mulino; el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, Fernando Hugo Aramayo Carrasco; el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Alberto van Klaveren; y Altas Autoridades de la República de Ecuador; y de la República de Perú, reunidos el 20 de diciembre de 2025:

**RATIFICARON** la vigencia del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR y **REITERARON** su compromiso con la defensa de las instituciones democráticas, la plena vigencia del Estado de Derecho, los esfuerzos intergubernamentales para fortalecer el multilateralismo, la articulación de los mecanismos de defensa de la democracia, los principios fundamentales del derecho internacional, así como la protección y promoción irrestrictas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, todos ellos elementos esenciales para el proceso de integración regional, el desarrollo y la prosperidad.

**EXPRESARON**, en ese contexto, su profunda preocupación por la grave crisis migratoria, humanitaria y social en Venezuela, Estado suspendido del MERCOSUR en la aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático.

**EXHORTARON**, al respecto, y en el marco de las advertencias de los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre la persistencia de detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, a las autoridades venezolanas a cumplir con los estándares internacionales en la materia, a liberar de inmediato y a garantizar el debido proceso legal, así como la integridad física, de todos los ciudadanos privados arbitrariamente de su libertad.

**RATIFICARON** su firme decisión de alcanzar, por medios pacíficos, el pleno restablecimiento del orden democrático y del respeto irrestricto a los derechos humanos en Venezuela.



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES**